



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL ATLANTICO

15 SET. 1982

OFICIO No.

RESOLUCION No. 0641

"Por la cual se autorizan unas rutas y unos horarios"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE  
REGIONAL ATLANTICO

En uso de sus Facultades Legales y,

## C O N S I D E R A N D O :

Que la Empresa Transportes Costa Azul Ltda., con Licencia de Funcionamiento vigente, otorgada mediante Resolución No. 1876 de Julio 28 de 1.976; en Categoría "A", - modalidad Pasajeros, Radio de acción Departamental III; Tipo de vehículos: Buses y Busetas, mediante memorial - presentado por su representante legal, radicado bajo el No. de registro 0232 de Enero 26 de 1.982, solicitó autorización para servir las Rutas y horarios siguientes:

RUTA BARRANQUILLA-LA PLAYA:

08:30-10:00-12:00-13:30-15:00-16:30-18:00.-

RUTA LA PLAYA-BARRANQUILLA:

05:30-06:00-07:00-10:00-12:00-13:30-15:00.-

RUTA BARRANQUILLA-SALGAR:

09:00-10:30-12:00-14:00-16:00-18:00.-

RUTA SALGAR-BARRANQUILLA:

05:30-06:30-08:30-11:00-13:00-15:00.-

Que Grupo Técnico de esta Regional elaboró el estudio de fecha Mayo 21 del presente año, en el cual se comprobó - la disponibilidad de las rutas y horarios solicitados y - la necesidad de la prestación del servicio de la siguiente manera:

RUTA BARRANQUILLA-LA PLAYA:

06:30-08:30-10:00-12:00-13:30-15:00-16:30-17:30-18:00.-

RUTA LA PLAYA-BARRANQUILLA:

05:30-06:00-06:30-07:00-09:30-12:00-13:30-15:00-16:30.-

RUTA BARRANQUILLA-SALGAR:

Días Ordinarios:

08:00-09:00-10:00-12:00-13:00-14:00-16:00-18:00.-

Días Festivos:

07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:20-09:30-09:40-09:50 -  
10:00-10:10-10:20-10:30-10:40-10:50-11:00-11:10-11:20 -  
11:30-11:40-12:00-12:10-12:20-12:30-13:00-13:20.-

SIGUE No.2..



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL ATLANTICO

OFICIO No.

Hoja No.2

## RUTA SALGAR-BARRANQUILLA:

Días Ordinarios:

05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-11:00-13:00-15:30.-

Días Festivos:

10:00-12:00-13:00-13:20-13:40-14:00-14:20-14:30-14:45-  
15:00-15:10-15:20-15:35-15:50-16:00-16:10-16:20-16:30-  
16:45-17:00.-17:10-17:20-17:30-18:00.-

Que mediante Resolución No. 0285 de Junio 14 de 1.982, se autorizó las publicaciones de las Rutas y Horarios disponibles, los cuales se efectuaron los días 16, 22 y 28 de Junio de 1.982.

Que la Empresa Transportes Puerto Colombia, presentó - al Instituto propuesta para servir las Rutas y Horarios publicados, la cual se hizo dentro del término legal establecido por el Decreto 2245 de Octubre 22 de 1.976.

Que sometidas a consideración las propuestas, este Despacho para resolver considera:

La clasificación de la Empresa Transportes Costa Azul - Ltda., fue expedida en la Categoría "A", a su vez la Empresa Transportes Puerto Colombia Ltda. tramitó la Renovación de su Licencia de Funcionamiento alcanzando a obtener la categoría "B".

La prestación del servicio en la Ruta Barranquilla-Salgar será con Buses y Busetas. La Empresa Costa Azul está autorizada para ambos tipos de vehículos, mientras que la Empresa Puerto Colombia Ltda. solamente tiene autorizado vehículos tipo Buses.

La Empresa Puerto Colombia Ltda. no presentó propuesta para la Ruta Barranquilla-La Playa, publicada para Buses.

Por todo lo anterior, este Despacho

## R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Empresa Costa Azul Ltda., el cubrimiento de las Rutas y Horarios que se describen y bajo las siguientes condiciones:

## RUTA BARRANQUILLA-LA PLAYA:

06:30-08:30-10:00-12:00-13:30-15:00--  
16:30-17:30-18:00.-

## RUTA LA PLAYA-BARRANQUILLA:

05:30-06:00-06:30-07:00-09:30-12:00--  
13:30-15:00-16:30.-

Nivel de servicio Común, despachos Ordinarios, Tipo de vehículos: Buses, -



## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL DEL ATLANTICO

OFICIO No.

Hoja No. 3

Número de vehículos Máximo cuatro (4)  
Mínimo tres (3), vía antigua Carretera  
Puerto Colombia.

## RUTA BARRANQUILLA-SALGAR:

08:00-09:00-10:30-12:00-13:00-14:00 -  
16:00-18:00.- días Ordinarios.

07:00-07:30-08:00-08:30-09:00-09:20--  
09:30-09:40-09:50-10:00-10:10-10:20--  
10:30-10:40-10:50-11:00-11:10-11:20--  
11:30-11:40-12:00-12:10-12:20-12:30--  
13:00-13:20-.Días Festivos.

## RUTA SALGAR-BARRANQUILLA:

## Días Ordianrios:

05:30-06:30-07:30-08:30-09:30-11:00 -  
13:00-15:30.-

## Días Festivos:

10:00-12:00-13:00-13:20-13:40-14:00 -  
14:20-14:30-14:45-15:00-15:10-15:20 -  
15:35-15:50-16:00-16:10-16:20-16:30 -  
16:45-17:00-17:10-17:20-17:30-18:00.-

Nivel de servicio: Común, Despacho Or  
dinario, Tipo de vehículos: Buses y -  
Busetas, Número de vehículos para días  
Ordianrios: Mínimo: cuatro (4), Máximo  
cinco (5), para los días Feriados Mini  
mo once (11) Máximo doce (12). Vía an  
tigua Carretera a Puerto Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta Providencia proceden por -  
la vía Gubernativa los Recursos de Re  
posición y de Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Barranquilla, a los.... 15 SET. 1982

  
Dr.-LUIS A ZAPATA DOMADO  
Director Regional Atlántico  
Intra.-

  
Dr.-JESUS ALVAREZ CABRERA  
Secretaria Regional  
Intra.-